

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**LA ACEBEDA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

La Asamblea Vecinal de La Acebeda, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2013, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por rodaje cinematográfico, televisión y vídeo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Acebeda, a 22 de febrero de 2013.—El alcalde-presidente, Adolfo Hernán González.

(03/6.575/13)

